



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 472

ARICA, 01 ABR 2011

VISTOS:

1. El Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 01 de abril de 2011, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, como unidad titular del F.N.D.R., y por la **Ilustre Municipalidad de General Lagos**, representada para todos efectos por Gregorio Mario Mendoza Chura, mediante el cual este último efectúa la ejecución del proyecto: **"IV EXPOFERIA TRINACIONAL DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS HITO TRIPARTITO 2010, EL CORAZON DE LA INTEGRACION AYMARA"**.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de marzo de 2011, el Consejo Regional de Arica y Parinacota, aprobó el financiamiento de los proyectos de 2% de subvención de actividades culturales, según Certificado N° 76/2011 emitidos por su Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

RESUELVO:

1. Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 01 de abril de 2011, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, como unidad titular del F.N.D.R., y por la **Ilustre Municipalidad de General Lagos**, representada para todos efectos por Gregorio Mario Mendoza Chura, mediante el cual este último efectúa la ejecución del proyecto: **"IV EXPOFERIA TRINACIONAL DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS HITO TRIPARTITO 2010, EL CORAZON DE LA INTEGRACION AYMARA"**.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado:

**"CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS**

En Arica, a **01 de Abril de 2011**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, representado por su Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, Don **Rodolfo Barhosa Barrios**, cédula nacional de identidad N° 6.955.573-K, ambos domiciliados para estos



efectos en Avenida General Velásquez N° 1775, ciudad de Arica, en adelante “**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**”, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS, Rol Único Tributario N° 69.250.700-2, representada por Gregorio Mario Mendoza Chura, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 9.232.529-6; Oficio N° 169-2008, de fecha 04 de Noviembre de 2008, del Tribunal Electoral XV Región, ambos domiciliados para estos efectos en Ignacio Carrera Pinto S/N° Visviri, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó, el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha 30 de Marzo de 2011, conforme da cuenta de ello, el **Certificado N° 76/ 2011, que con fecha 30 de Marzo de 2011**, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, representado por su Intendente Regional, viene en celebrar el siguiente convenio de transferencia de recursos con la Ilustre Municipalidad de General Lagos, constituyéndose este en Unidad Técnica para la ejecución del Proyecto que se indica en la cláusula segunda.

En el cumplimiento del presente Convenio de Transferencia de Recursos y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Ilustre Municipalidad de General Lagos, se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades culturales.

SEGUNDO: El proyecto de la Ilustre Municipalidad de General Lagos, se denomina “**IV EXPOFERIA TRINACIONAL DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS HITO TRIPARTITO 2010, EL CORAZON DE LA INTEGRACION AYMARA**”, el cual consiste en una propuesta de crear una instancia de evaluación, para los Ganaderos de cada una de las Comunas y/o distritos participantes, que estimule el mejoramiento de la ganadería camélida. Por medio de la evaluación técnica de los mejores ejemplares de llamas y alpacas. Y a la vez constituir **un evento con identidad que represente a cada jurisdicción territorial participante**. Con todo, forman parte del presente convenio de transferencia las Bases Administrativas que regulan el funcionamiento del Fondo del Cultura correspondiente al 2% del FNDR y el proyecto presentado por la institución, el control y seguimiento de la ejecución del proyecto tratado en el presente convenio, así como también el procedimiento de Rendición de Cuentas, se ajustará a las Bases Administrativas, y a la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas.

TERCERO: El aporte total del F.N.D.R. 2% Cultura, de la ejecución del Proyecto, asciende a la suma de \$ **10.000.000.-**, aportados por el subtítulo 24 de la Ley de Presupuestos para el año 2011.-.

ITEM	GORE 2% Cultura	Ejecutor	Otros	Total
HONORARIOS	2.000.000			2.000.000
OPERACIÓN	3.000.000			3.000.000
INVERSION	3.000.000			3.000.000
DIFUSION	1.000.000			1.000.000
ADQUISICION	1.000.000			1.000.000
TOTAL	10.000.000			10.000.000

Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se obliga a:

1. Financiar el proyecto que se va a ejecutar, hasta la suma de \$ **10.000.000.-**, con cargo a la Imputación Presupuestaria del Subtítulo 24-03-001 actividades de cultura, del FNDR Presupuesto Regional año 2011.

ITEM	GORE 2% Cultura
HONORARIOS	2.000.000
OPERACIÓN	3.000.000
INVERSION	3.000.000
DIFUSION	1.000.000
ADQUISICION	1.000.000
TOTAL	10.000.000

2. Efectuar monitoreo en la etapa de ejecución del proyecto, con el propósito de controlar la efectiva implementación de las actividades presentadas en el proyecto.

CUARTO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota transfiere los fondos señalados en el numeral anterior a la Ilustre Municipalidad de General Lagos, obligándose éste:

1. A rendir cuenta detallada y documentada, en original y una copia, de la ejecución del Proyecto, enviando recibo de los documentos sustentantes de los gastos. La rendición de cuentas referida deberá presentarse al Gobierno Regional de Arica y Parinacota en forma mensual, dentro de los primeros 5 días de cada mes. En caso que dentro del periodo de un mes, cualquiera que sea, no se presenten gastos asociados al proyecto en ejecución, ello deberá informarse; así en la rendición correspondiente, declarándose sin movimiento. Junto con los recursos, se hará entrega por parte del Gobierno Regional, de un Manual de Rendiciones de Gastos, las que se efectuarán de acuerdo al los plazos estipulados en los Convenios.
2. De conformidad a lo dispuesto en Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, para tales efectos, no se aceptará otro documento que no sea el original en el que aparezca asentado el gasto que se rinde en ese periodo.
3. Incorporar el logo y nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota en todas las actividades de difusión y convocatoria en el marco del proyecto.

Estas obligaciones por parte del ejecutor, se elevan a la calidad de esenciales y su infracción, constituirá causal de término anticipado del presente convenio.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de General Lagos, deberá remitir al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, dentro del plazo del tercer día de su emisión o suscripción, copia de todas y cada una de las resoluciones y demás documentos que tengan relevancia en la ejecución del Proyecto a que se refiere el presente Convenio.

SEXTO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula CUARTA precedente, la Ilustre Municipalidad de General Lagos remitirá al Gobierno Regional de Arica y Parinacota un informe técnico mensual obligatorio de las actividades realizadas en el marco del presente Proyecto.

La Ilustre Municipalidad de General Lagos, deberá exponer su trabajo ante el Gobierno Regional de Arica y Parinacota cuando sea requerido por éste, sin perjuicio de los controles periódicos de ejecución del proyecto que este GORE decida realizar, si lo estima procedente.

SÉPTIMO: La vigencia de este Convenio de Transferencia de Recursos se extiende hasta treinta días después de finalizado el Proyecto, de acuerdo a la fecha propuesta por la Unidad Ejecutora, en la documentación que acompaña para los efectos del concurso. De igual modo, el Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 6 meses, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota emita el Convenio.



OCTAVO: DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZOS: Las solicitud de ampliación de plazo para rendición o ejecución del Proyecto, se deberá presentar dentro del plazo de ejecución de éstos (6 meses), no se concederán ampliaciones fuera de plazo.

NOVENO: SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS: a.- Se contará con un plazo máximo de **6 meses** para la ejecución de las iniciativas y rendición de los Proyectos, contados desde la fecha del Convenio. b.- La División encargada del proceso y seguimiento de los proyectos, será determinada por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

DECIMO: La unidad ejecutora, deberá rendir cuenta del proyecto, dentro del plazo de 30 días corridos de finalizado éste. No se aceptará en dicha rendición, ya sea definitiva o parcial, de las expresadas en la cláusula CUARTA del presente convenio, otros ítemes que no sean los inherentes a la ejecución del proyecto y que tengan relación directa con el mismo, desde el punto de vista técnico, excluyéndose a modo de ejemplo, los ítemes por gastos de combustible; alimentación, u otros similares.

DECIMO PRIMERO: Para todo efecto legal, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. El presente Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de General Lagos y tres en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

DECIMO SEGUNDO: La personería de Don Rodolfo Barbosa Barrios como Intendente Regional de Arica y Parinacota, consta del Decreto Supremo N° 258, de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior. La personería de Don Gregorio Mendoza Chura para representar a actuar a nombre de su representada, consta del Oficio N° 169-2008, emitido por el Sr. Presidente Tribunal Electoral XV Región de fecha 04 de Noviembre de 2008. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

Firmado RODOLFO BARBOSA BARRIOS, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS, GREGORIO MENDOZA CHURA, RUT: 2.834.988-K, UNIDAD EJECUTORA (Posee un timbre y una firma ilegible) HDF/MDG/SMR/mdg.”

3. La imputación presupuestaria para el total cumplimiento del presente Convenio, será hasta la suma de **\$10.000.000.-**, con cargo a la Imputación Presupuestaria del Subtítulo 24-03-001 actividades culturales, del FNDR Presupuesto Regional año 2011:

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

HDF/ rdo

DISTRIBUCION:

1. DACOG
2. DIPLAN
3. Depto. Jurídico.
4. Oficina de Partes

